

8.2.- La liquidación definitiva será comunicada al sujeto pasivo, sin trámite de audiencia previo, para su abono en el momento en que le sea notificada la concesión de la licencia de primera ocupación o, en el caso de construcciones terminadas sin licencia, con la notificación pertinente.

8.3.- En el caso de que no se inicie la obra, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la cuota satisfecha en la liquidación provisional.

Artículo 9.- Inspección, recaudación, infracciones y sanciones.

9.1.- La inspección y recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

9.2.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso se aplicará la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Artículo 10.- Fecha de aprobación y comienzo de aplicación.

10.1.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación el día 4 de diciembre de 2007 y entrará en vigor el día siguiente al de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y demás disposiciones aplicables.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este Impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Arredondo, 5 de diciembre de 2007.-El alcalde, Luis Alberto Santander Peral.

07/16742

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación, de la Unidad de Ejecución 1.33 en Somo.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día 20 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.33, en el pueblo de Somo, redactado por los arquitectos don Julián y don David Velasco Prieto, a instancia de «PROMOTORA DOLUZ SL».

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Ribamontán al Mar, 20 de noviembre de 2007.-El alcalde (ilegible).

07/16731

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución aprobando Proyecto de Estudio de Detalle en un ámbito de suelo urbano UI (productivo), en polígono de Otero.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2007, se ha acordado la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle en un ámbito de suelo urbano UI (productivo), en el Polígono de Otero de Santa Cruz de Bezana, a propuesta de Promociones Bezana 2005, S.L. y D. Aurelio Tubau García, cuya memoria es la siguiente:

##### 1.- MEMORIA

##### 1.1.- Objeto del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto definir el adosamiento de dos edificaciones en dos parcelas colindantes, estableciendo el área de movimiento.

##### 1.1.1.- Estado inicial de las parcelas

-Parcela propiedad «Promociones Bezana 2005, Sociedad Limitada».

-Superficie parcela: 2.213,00 m2 (según escrituras).

-Referencia catastral: 8005039VP2180N0001OY.

Norte: Finca número referencia catastral 8005038VP2180N0001YM.

Sur: Finca número referencia catastral 8005040VP2180N0001FY.

Este: Finca número referencia catastral 8005044VP2180N0001RY.

-Colindancias:

Oeste: Finca número referencia catastral 8005038VP2180N0001YM.

-Otras condiciones: Parcela vacante de edificación.

-Parcela propiedad «Aurelio Tubau García».

-Superficie parcela: 3.193,4 m2 (según escrituras).

-Referencia catastral 8005044VP2180N0001RY.

Norte: Finca número referencia catastral 8005042VP2180N0001OY.

Sur: Camino público.

Este: Finca número referencia catastral 8005045VP2180N.

-Colindancias:

Oeste: Finca número referencia catastral 8005039VP2180N0001OY.

-Otras condiciones: Parcela con edificación de superficie construida 724 m2.

##### 1.1.2.- Estado final de las parcelas.

Parcela propiedad «Promociones Bezana 2005, Sociedad Limitada».

-Superficie parcela: 2.213,00 m2 (según escrituras).

-Referencia catastral: 8005039VP2180N0001OY.

Norte: Finca número referencia catastral 8005038VP2180N0001YM.

Sur: Finca número referencia catastral 8005040VP2180N0001FY.

Este: Finca número referencia catastral 8005044VP2180N0001RY.

-Colindancias:

Oeste: Finca número referencia catastral 8005038VP2180N0001YM.

-Otras condiciones: Parcela con edificación que ocupa en la parcela una superficie de 1.113,86 m2 y superficie construida 1.244,55 m2.

Dicha edificación adosa al lindero Este con parcela número referencia catastral 8005044VP2180N0001RY ajustándose el resto de alineaciones a lo establecido en las Normas Subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (BOCA de fecha 11 de febrero de 1998).

-Parcela propiedad «Aurelio Tubau García».

-Superficie parcela: 3.193,4 m2 (según escrituras).